

Acta de la JGL celebrada el 09 de Abril de 2009

jueves, 09 de abril de 2009

ACTA N.º 8/2.009 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA UNO DE ABRIL DE 2.009.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las trece horas del dÃ­a uno de abril de 2.009, se reÃºne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesiÃ³n extraordinaria en Ã©nica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ãngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana, doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero.

No asiste: Don ElÃ­as Ãlvarez MartÃ­nez.

Secretaria de la corporaciÃ³n: Laura RodrÃ­guez CandÃ¡s

Se da lectura a la resoluciÃ³n de convocatoria, y desarrollando el orden del dÃ­a se debaten los asuntos siguientes:

1. Acuerdo que proceda respecto a la adjudicaciÃ³n definitiva del contrato de obras de â€œRehabilitaciÃ³n de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcciÃ³n de velatorioâ€ financiada con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

A la vista del expediente que se tramita para la adjudicaciÃ³n de las obras â€œRehabilitaciÃ³n de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcciÃ³n de velatorioâ€ financiada con cargo al Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Considerando:

Primero: Que por el Ayuntamiento de Val de San Vicente se ha solicitado la aprobaciÃ³n de la obra a la que se refiere este acuerdo, para su financiaciÃ³n con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado mediante el Real Decreto-Ley 9/2008, y que la misma ha sido aprobada por resoluciÃ³n adoptada por el Secretario de Estado de CooperaciÃ³n Territorial el 20 de enero de 2009.

Segundo: Que en la sesiÃ³n ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de 20 de febrero de 2.009, entre otros extremos, se ha acordado lo siguiente:

â€¢ Aprobar el proyecto de obras â€œRehabilitaciÃ³n de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcciÃ³n de velatorio que ha sido redactado por el arquitecto don JosÃ© Luis Matabuena Santos en fecha 18 de febrero de 2.009, y cuyo presupuesto total de ejecuciÃ³n por contrata asciende a CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÃ©NTIMOS (135.544,90 â‚¬).

â€¢ Aprobar el expediente de contrataciÃ³n incoado para adjudicar las citadas obras, debiendo seguirse dicho expediente en procedimiento negociado sin publicidad previa, tramitaciÃ³n urgente y con sujeciÃ³n a lo dispuesto en el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre.

â€¢ Aprobar el pliego de clÃ¡usulas administrativas particulares que ha de regir la contrataciÃ³n.

â€¢ Autorizar el gasto correspondiente, que asciende a la cuantÃ­a que seguidamente se dice y que se financiarÃ¡ con cargo al Fondo Estatal de InversiÃ³n Local creado mediante el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre:

- Presupuesto de la obra sin IVA: CIENTO DIECISÃ©S MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÃ©NTIMOS (116.849,05 â‚¬).

- IVA: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÃ©NTIMOS (18.695,85 â‚¬).

- Total gasto: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA

CÁNTIMOS (135.544,90 â,-).

â€ Que se soliciten ofertas al menos, a tres empresas capacitadas para la realizaci3n del objeto del contrato, dejando constancia de ello en el expediente.

â€ Que se d3 cumplimiento a los tr3mites preceptivos de impulso del expediente hasta la formalizaci3n del oportuno contrato.

Tercero: Que se han solicitado ofertas a las tres empresas capacitadas para la ejecuci3n del objeto del contrato que se indican a continuaci3n:

- Blanco Cos S.L.
- Excavaciones Gonz3lez Vega, S.L.
- Tcone Group Cantabria S.L.

Cuarto: Que en el plazo otorgado al efecto han presentado ofertas las tres empresas citadas a las que se les solicitaron, resultando que han sido admitidas todas ellas.

Quinto: Que aplicando los criterios establecidos en el pliego de cl3usulas administrativas particulares, por la mesa de contrataci3n se han valorado las ofertas como se detalla a continuaci3n:

EMPRESAS LICITADORAS PUNTOS
EXCAVACIONES GONZ3LEZ VEGA, S.L. 21,00
BLANCO COS S.L. 10,00
TCONE GROUP CANTABRIA S.L. 0,00

Sexto: Que seg3n lo expuesto y la documentaci3n obrante en el expediente, la oferta presentada por EXCAVACIONES GONZ3LEZ VEGA S.L. es la m3s favorable para los intereses municipales.

S3ptimo: Que la mesa de contrataci3n, en reuni3n celebrada en fecha de 18 de marzo de 2.009, formul3 propuesta de adjudicaci3n provisional del contrato en favor de la entidad licitadora EXCAVACIONES GONZ3LEZ VEGA S.L.

Octavo: Que la Junta de Gobierno Local, en sesi3n ordinaria celebrada en fecha de veinte de marzo de 2.009, acord3, entre otros extremos, adjudicar provisionalmente a la empresa EXCAVACIONES GONZ3LEZ VEGA S.L., con c3digo de identificaci3n fiscal B39469168, el contrato administrativo de obras â€œRehabilitaci3n de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcci3n de velatorioâ€• tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y con car3cter urgente, que se financiar3 con cargo al Fondo Estatal de Inversi3n Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, haciendo constar expresamente que el contrato se adjudica provisionalmente en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuaci3n:

- Importe de la adjudicaci3n sin IVA: CIENTO DIECIS3IS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CÁNTIMOS (116.849,05 â,-)

- IVA repercutible: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÁNTIMOS (18.695,85 â,-).

- Importe total de la adjudicaci3n: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CÁNTIMOS (135.544,90 â,-).

- De conformidad con lo dispuesto en el art3culo 14 del pliego de cl3usulas administrativas particulares, la baja propuesta por el adjudicatario provisional y que asciende a la cantidad de QUINIENTOS EUROS CON CINCO CÁNTIMOS (500,05 â,-) y OCHENTA EUROS CON UN CÁNTIMO (80,01 â,-) correspondientes al impuesto sobre el valor a3adido, deber3 ser destinada a la realizaci3n de mejoras en la obra siempre que concurren las circunstancias previstas en el art3culo 14 del pliego de cl3usulas administrativas particulares.

- Plazo m3ximo de ejecuci3n: Cuatro meses y tres semanas

- N3mero de trabajadores desempleados a adscribir a la ejecuci3n del contrato: Dos.

Noveno: Que el anuncio de adjudicaci3n provisional del contrato ha sido publicado el d3a 24 de marzo de 2.009 en la

plataforma de contratación del estado.

DADO que mediante documento con registro municipal de entradas número 0778 de 2.009, el adjudicatario provisional ha acreditado haber constituido la garantía definitiva y ha aportado los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional realizada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veinte de marzo de 2.009 a favor de la empresa EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., con código de identificación fiscal B39469168, del contrato administrativo de obras tramitado por procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, para la rehabilitación de cementerio municipal de Molleda-Unquera y construcción de velatorio, que se financiará con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

SEGUNDO: Hacer constar expresamente que el contrato se adjudica definitivamente en el siguiente precio y en las condiciones que se expresan a continuación:

- Importe de la adjudicación sin IVA: CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCO CENTAVOS (116.849,05 €, -)

- IVA repercutible: DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (18.695,85 €, -).

- Importe total de la adjudicación: CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA CENTAVOS (135.544,90 €, -).

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares, la baja propuesta por el adjudicatario provisional y que asciende a la cantidad de QUINIENTOS EUROS CON CINCO CENTAVOS (500,05 €, -) y OCHENTA EUROS CON UN CENTAVO (80,01 €, -) correspondientes al impuesto sobre el valor añadido, deberá ser destinada a la realización de mejoras en la obra siempre que concurren las circunstancias previstas en el artículo 14 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

- Plazo máximo de ejecución: Cuatro meses y tres semanas

- Número total de personas a ocupar por la empresa adjudicataria en la obra: Seis.

- Número de trabajadores integrados en la empresa a ocupar en la obra: Cuatro.

- Número de trabajadores desempleados a adscribir a la ejecución del contrato: Dos.

TERCERO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria el anuncio de adjudicación definitiva del contrato al que se refiere este acuerdo.

CUARTO: Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA S.L., adjudicatario definitivo del contrato, con indicación que de conformidad con el artículo 140 de la Ley 30/2007 de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público, la formalización del contrato deberá realizarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, con cumplimiento de las obligaciones y de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO: Facultar al sr. Alcalde en la amplitud precisa para la firma del oportuno contrato administrativo y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre y en el artículo quinto de la resolución de 9 de diciembre de 2.008, de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, la condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

2. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

2.1. Acuerdo que proceda respecto de la adjudicación provisional del contrato administrativo de servicios de asesoramiento jurídico y urbanístico al Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Visto el estado de tramitación en que se encuentra el expediente que se sigue para adjudicar el contrato de servicios de asesoramiento jurídico y urbanístico al Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando que para la contratación se sigue tramitación ordinaria mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando:

Primero. Que se han presentado dos proposiciones por los siguientes licitadores:

Proposición presentada por Pardo Castillo Abogados C.B. mediante documento con registro municipal de entradas número 0764 de 2.009.

Proposición presentada por don José Antonio Trugeda Carrera, mediante documento con registro municipal de entradas 0796 de 2.009..

Segundo. Que en el acto de apertura de pliegos celebrado el día treinta de marzo de 2.009, se propone admitir a trámite al licitador Pardo Castillo Abogados C.B. por haber presentado su proposición en plazo y ajustada a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares e inadmitir a trámite al licitador don José Antonio Trugeda Carrera, por no ajustarse la documentación presentada a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ni en cuanto al fondo ni en cuanto a la forma. Se propone igualmente la adjudicación del contrato al licitador Pardo Castillo Abogados C.B. con NIF E39328018, por resultar la oferta más ventajosa para los intereses municipales, en el precio de 27.840,00 €, anuales, IVA incluido y cualquier otro impuesto que pueda devengarse, con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y de la restante documentación obrante en el expediente.

A la vista de lo anterior, estando presentes en la sesión tres miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su número total, se acuerda:

PRIMERO. Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO. Declarar admitida la proposición presentada por Pardo Castillo Abogados C.B. con número registro de entradas 0764 de 2.009.

TERCERO. Inadmitir a trámite la proposición presentada por don José Antonio Trugeda Carrera, por no ajustarse la documentación presentada a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, ni en cuanto al fondo ni en cuanto a la forma.

CUARTO. Por estimar la oferta más ventajosa la formulada por Pardo Castillo Abogados C.B. con NIF E39328018, adjudicar provisionalmente a la citada empresa el contrato administrativo de servicios de asesoramiento jurídico y urbanístico al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el precio de VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (27.840,00 €,) anuales, IVA incluido y con sujeción a las demás condiciones que se derivan de la oferta del mencionado licitador y al resto de documentación obrante en el expediente. El contrato se adjudica por un plazo de dos años con efectos desde el día siguiente al de la formalización, pudiendo prorrogarse por plazo de un año.

QUINTO: Que se publique en el Boletín Oficial de Cantabria o en la plataforma de contratación del estado el anuncio de adjudicación provisional del contrato al que se refiere este acuerdo.

SEXTO: Requerir a la empresa que ha resultado adjudicataria provisional del contrato, para que en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria o en la plataforma de contratación del estado del anuncio de adjudicación provisional constituya la garantía definitiva y aporte los certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de haber abonado, en su caso, los anuncios de licitación.

SÉPTIMO: Que se notifique este acuerdo a todos los interesados en el expediente.

OCTAVO: Que cumplidos los términos anteriores y cuantos resulten procedentes, y transcurridos quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de adjudicación provisional del contrato, se continúe la tramitación del expediente hasta su adjudicación definitiva y formalización.

2.2. Acuerdo que proceda respecto a la prórroga del contrato administrativo de servicios de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal de Val de San Vicente que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

Visto el contrato administrativo de servicios de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal de Val de San Vicente que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos, suscrito en fecha de once de mayo de 2.006 con la sociedad Gestión y Colaboración de Servicios S.L.

Vista la solicitud de prórroga del mencionado contrato por periodo de un año presentada por la sociedad Gestión y Colaboración de Servicios S.L. mediante documento con registro municipal de entradas número 0783 de 2.009.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato éste tendrá una duración de dos años a contar desde el siguiente día hábil a la suscripción del mismo, añadiendo que no obstante, el contrato podrá ser objeto de prórrogas anuales siempre que medio acuerdo mutuo de las partes y que en ningún caso el plazo total del contrato y de sus prórrogas podrá exceder de cuatro años.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Prorrogar el contrato administrativo de servicios de colaboración con la gestión tributaria y recaudatoria municipal de Val de San Vicente que no impliquen ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos suscrito con la sociedad Gestión y Colaboración de Servicios S.L. en fecha de once de mayo de 2.006. La prórroga a que se refiere el presente acuerdo tendrá una duración de un año y se extenderá desde el doce de mayo de 2.009 hasta el doce de mayo de 2.010.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales.

2.3. Padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al primer trimestre de 2.009. Acuerdo que proceda.

Visto el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al primer trimestre de 2.009.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda.

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al primer trimestre de 2.009.

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro desde el uno de mayo de 2.009 hasta el 30 de junio de 2.009.

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las trece horas y treinta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.